

Anexo nº 4.

Acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de
Actuación de la APE S-2.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

SECRETARIA GENERAL/ip

Notificación de Resolución (AYT/DEC/540/2008)

Fecha Resolución: 01-02-2008

Documento

SGNSS00H

Expediente

AYT/4278/2007

Fecha Documento

08-02-2008



AYUNTAMIENTO DE AVILES

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha 12-02-08 09.18

N. Neg/Gen 2.453/.....

Código REGSS01WS

Código Doc. SGNSS00H

Asunto

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación (APE S-2).

Destinatario

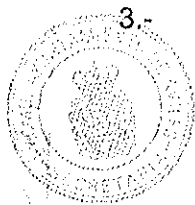
RESIDENCIAL VEGASOL S.L.
CALLE ALFREDO TRUAN 11, ENT 01
33205-GIJON
ASTURIAS

En la fecha citada en el encabezamiento, el Concejal Responsable del Área de Urbanismo dictó la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de Doña Marta Aguilera Martínez, en representación de la sociedad mercantil RESIDENCIAL VEGASOL, S.L., en solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación de la unidad de actuación nº 2 del Área de Planeamiento Específico APE S-2 del Plan General de Ordenación vigente.

ANTECEDENTES

- 1.- Por Resolución del Concejal Responsable del Área de Urbanismo 5382/07, de 28 de septiembre, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Área de Planeamiento Específico APE S-2, presentado por la Sociedad Mercantil RESIDENCIAL VEGASOL S.L. y suscrito por los Arquitectos D. Ovidio Blanco y D. Antonio Carroquino, disponiéndose, asimismo, la cumplimentación del preceptivo trámite de información pública.
- 2.- El expediente se sometió a información pública, por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 22 de octubre de 2007, en el diario la Voz de Avilés de 9 de octubre de 2007, en la página "web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con citación personal a los propietarios afectados.
- 3.- En el trámite de información pública se presentó un único escrito de alegaciones suscrito por D. Guillermo Enrique González González.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º

La pretensión, formulada en su escrito de alegaciones por D. Guillermo Enrique González González, consiste en que se incluya como parte integrante de la parcela de propiedad privada del mismo identificada con la letra "C" de la Unidad de Actuación nº 2 del Área de Planeamiento Específico APE S-2 "Azucarera de Villalegre" (finca registral inscrita al Tomo 2007, libro 245, folio 215, finca nº 5017-N) la franja de terreno que en los planos se representa como viario público en la zona de terreno intermedia existente entre ambas parcelas privadas "C" y "D", que

Negociado
SECRETARIA GENERAL/ip

Notificación de Resolución (AYT/DEC/540/2008)

Fecha Resolución: 01-02-2008

Documento
SGNSS00HExpediente
AYT/4278/2007Fecha Documento
08-02-2008

es de su propiedad y está representada erróneamente como franja de terreno destinada como viario público.

2º De los datos obrantes en el expediente nº 34.207/1997 relativo al cierre de finca en la Plaza del Castañedo nº 13 (Villalegre), obran los siguientes documentos:

- a) Instancia de D. Guillermo Enrique González González, solicitando licencia para cierre de finca sita en la Plaza del Castañedo nº 13.
- b) Resolución de la Alcaldía nº 4809/1997 de 2 de octubre denegando la licencia solicitada, debido a que tanto el cierre como la portilla que se pretende instalar se sitúan en terreno público que está calificado como vial, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Avilés, situándose en la Unidad Homogénea 11-440-03 V. La referida resolución fue notificada al interesado, el cual, no interpuso recurso alguno.
- c) Mediante instancia de entrada en el Registro de 20 de octubre de 1998, D. Guillermo Enrique González González solicita nuevamente licencia de cierre de la finca una vez concluido el pavimentado y abierto al tráfico el puente sito al final de la calle Martinete, incluido en las nuevas actuaciones para los nuevos accesos a La Toba y canalización del río Arlós. Mediante instancia de fecha 31 de marzo de 1999 el interesado reitera su solicitud.
- d) Mediante instancia de 5 de marzo de 2001 el interesado solicita la legalización del cierre en precario de la finca.
- e) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2001 se adoptó acuerdo para la concesión de licencia a D. Guillermo Enrique González González para legalización de las obras de cerramiento de finca, con carácter provisional o en precario en El Castañedo nº 13 (Villalegre), extendiéndose nota al margen de la finca inscrita al Tomo 2007, Libro 245, Folio 215, Finca nº 5017-Bis, por el Registrador de la Propiedad número dos de Avilés.

3º Ahora bien, con independencia de las consideraciones precedentes, ha de tenerse en cuenta que el Proyecto de Actuación tiene como objeto establecer las reglas básicas de funcionamiento de la entidad que asuma la gestión, así como los criterios que se vayan a seguir en el desarrollo de la actuación [art. 172 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROUAS)], de modo que, en principio, en este trámite las cuestiones de propiedad únicamente son relevantes para acreditar que el Proyecto de Actuación está suscrito por propietarios que representen más



Negociado

SECRETARIA GENERAL/ip

Notificación de Resolución (AYT/DEC/540/2008)

Fecha Resolución: 01-02-2008

Documento

SGNSS00H

Expediente

AYT/4278/2007

Fecha Documento

08-02-2008

del cincuenta por ciento del suelo incluido en el polígono o unidad de actuación. La discrepancia planteada sobre la titularidad de los terrenos habrá de resolverse en el procedimiento reparcelatorio.

- 4º En consecuencia, procede desestimar la alegación presentada por D. Guillermo Enrique González González y aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado, todo ello conforme al procedimiento establecido en los artículos 92 y 172.6 TROTUAS.
- 5º Es atribución propia de la Alcaldía la aprobación del Proyecto de Actuación, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO:

Primero. -Desestimar la alegación presentada por D. Guillermo Enrique González González en el trámite de información pública.

Segundo. -Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Área de Planeamiento Específico APE S-2 del Plan General de Ordenación vigente, presentado por la Sociedad Mercantil RESIDENCIAL VEGASOL, S.L.

Tercero. - Designar representante del Concejo en el órgano rector de la Junta al Concejal D. Graciano Raúl Marquínez Pascual.

Cuarto. - Requerir a los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad de actuación para que, en el plazo preclusivo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, se incorporen a la Junta de Compensación, conforme establece el art. 173 TROTUAS, advirtiéndoles que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrán la condición jurídica de beneficiaria.

Quinto. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página "web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificarla, además, individualmente a todos los propietarios afectados.

Lo que le notifico significando que, contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Si transcurriera un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

SECRETARIA GENERAL/ip

Notificación de Resolución (AYT/DEC/540/2008)

Fecha Resolución: 01-02-2008

Documento

SGNSS00H

Expediente

AYT/4278/2007

Fecha Documento

08-02-2008

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL

